



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Acuerdo Municipal

N° 136-2018-C/PPP

San Miguel de Piura, 10 de diciembre de 2018.

Vista, la Solicitud de Registro N° 01119 de fecha 9 de enero de 2018, presentada por el señor Juan Mendoza Córdova – Presidente del Comité de Gestión del Sector El Tamarindo del Centro Poblado San Ana – Distrito de Tambogrande, solicitando apoyo con materiales; y,

CONSIDERANDO:

Que, el señor Juan Mendoza Córdova – Presidente del Comité de Gestión del Sector El Tamarindo del Centro Poblado San Ana – Distrito de Tambogrande, solicita apoyo con materiales para la instalación de dos depósitos para almacenamiento de agua;

Que, con Decreto de Alcaldía N° 07-2018-A/MPP de fecha 12 de abril de 2018 se aprueba la Directiva N° 004-2018-OyM-GTySI/MPP denominada “Norma Interna para el otorgamiento de Apoyos Comunales”;

Que, la División de Proyectos y Programas Comunales, con Informe N° 148-2018-DPYPC-OPV-GDS/MPP de fecha 18 de octubre de 2018, señala que el apoyo solicitado cuenta con Ficha Técnica (Formato 5) elaborado por la División de Estudios y Proyectos de la Gerencia Territorial y de Transportes; asimismo cuenta con la cotización de materiales y Cuadro Comparativo de cotizaciones efectuado por la Oficina de Logística;

Que, la Oficina de Presupuesto adjunta las Hojas de Certificación Presupuestal N° 1663 por el monto de S/ 12,360.80, como aporte de la Municipalidad Provincial de Piura;

Que la Gerencia de Asesoría Jurídica a través del Informe N° 1815-2018-GAJ/MPP, de fecha 30 de octubre de 2018, opina que es factible atender lo solicitado, debiendo para tal efecto emitirse el Dictamen correspondiente, y luego ser elevado al Pleno del Concejo, para que proceda de acuerdo a sus atribuciones de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, los miembros de las Comisiones de Participación Vecinal y de Economía y Administración, luego de analizar y evaluar el apoyo comunal solicitado, el cual mejorará su calidad de vida en beneficio de la población, a través del Dictamen N° 016-2018-CPV-CEYA/MPP de fecha 20 de noviembre de 2018, recomienda aprobar el Apoyo Comunal, solicitado por el Presidente del Comité de Gestión del Sector El Tamarindo del Centro Poblado San Ana – Distrito de Tambogrande, consistente en el apoyo de materiales para la para la instalación de dos depósitos para almacenamiento de agua;

Que, sometido a consideración de los señores regidores, la recomendación del Dictamen N° 016-2018-CPV-CEYA/MPP, en la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 10

de diciembre de 2018, se acordó su aprobación, por lo que en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el Convenio N° 6 de Apoyo Comunal con Personas Jurídicas, a favor del señor Juan Mendoza Córdova – Presidente del Comité de Gestión del Sector El Tamarindo del Centro Poblado San Ana – Distrito de Tambogrande, consistente en materiales de construcción para la para la instalación de dos depósitos para almacenamiento de agua, por un monto de S/ 12,360.80, beneficiando directamente a 400 habitantes.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comuníquese el presente Acuerdo a los interesados, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración, Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia de Administración, Oficina de Participación Vecinal y a la Oficina de Infraestructura para su conocimiento y fines!

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Municipalidad Provincial de Piura
Oscar Raúl Miranda Marino
Dr. Oscar Raúl Miranda Marino
ALCALDE

CONVENIO DE APOYO COMUNAL CON PERSONAS JURIDICAS..

CONVENIO N° 06

Conste por el presente documento el Convenio de Apoyo Comunal, Que celebran de una parte la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA** con el número de RUC. 20154477374 y con domicilio legal en Jr. Ayacucho N° 377 Centro Cívico – Piura, representada por su Alcalde **Dr. Oscar Raúl Miranda Martino**, identificado con DNI N° 02622765, que en adelante, se denominara la **MUNICIPALIDAD** y la otra parte, el Señor : **Juan Mendoza Córdova** representante legal identificado con DNI N° 43309086 y con domicilio legal en Caserío Santa Ana S/n Distrito de Tambogrande Provincia de Piura , Presidente del comité de Gestión acreditado con Resolución de Alcaldía N°006-2018-M.C.P.S.A- MIRPDT-

A - que en adelante, se denominará el **BENEFICIARIO**, en los términos y condiciones siguientes :

CLÁUSULA PRIMERA: DE LAS PARTES

1. **LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA**, conforme a la Ley N° 27972 es un órgano de Gobierno Local que emana de la voluntad popular, conforme a la Ley Electoral correspondiente. Los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de Participación Vecinal en los asuntos Públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elemento esencial del Gobierno Local, el territorio, la población y la organización. Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

EL BENEFICIARIO, es una persona Jurídica y/o natural adjuntará reconocimiento Jurídico o reconocimiento Municipal o del sector

CLÁUSULA SEGUNDA: BASE LEGAL

- 1.- Constitución Política del Perú de 1993.
- 2.- Decreto Legislativo N° 295, aprueba el Código Civil Peruano, artículo 76° y 77°
- 3.- Ley 27972. Ley Orgánica de Municipalidades. y sus modificatorias, artículo 111°, 113° y 117°.
- 4.- Ley 28411. Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- 5.- Ley 30693,. Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2018.
- 6.- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 7.- Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de Contraloría General de la República
- 8.- Ley N° 28628, Ley que regula la participación de las Asociaciones de Padres de Familia en las Instituciones Educativas Publicas, artículo 4°.
- 9.- Decreto Supremo N° 041-2002-PCM, Aprueba el Reglamento de la Ley N° 25307, que declara de prioritario interés nacional la labor que realizan los Clubes de Madres, Comités de Vaso de Leche, Comedores Populares Autogestionarios, Cocinas Familiares, Centro Familiares, Centro Materno Infantiles y demás Organizaciones Sociales de Base, en lo referido al Servicio de Apoyo Alimentario que brindan a Las familias de menores recursos.
- 10.- Directiva N° 005-2010-EF/76.01, modificada por Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01, Directiva para la ejecución Presupuestaria.
- 11.- Resolución de Contraloría General N° 320-2006-CG, Aprueba la Norma de Control Interno.
- 12.- Ordenanza Municipal N° 084-00-CMPP, Aprueba la modificación del Reglamento de Organizaciones y Funciones, de las Juntas Vecinales Comunales.

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO

El presente convenio tiene por objeto, **Desarrollar el Apoyo Comunal denominado “donación de Rotoplast 5,000 litros para almacenamiento de agua potable para consumo humano sector el tamarindo centro poblado Santa Ana – distrito de Tambogrande.**

Siendo la valorización total estimada en: S/ **13,954.48** soles (trece mil novecientos cincuenta y cuatro con 48/100 soles)el monto a otorgar por la **Municipalidad de Piura es de : S/. 12,360.80** soles Doce mil trescientos sesenta y 80/100 soles)

el aporte de la comunidad será : S/ **1,593.68** soles mil quinientos noventa y tres 68 /100 soles) y las metas a ejecutarse: instalación de 02 depósitos para almacenamiento de agua de capacidad total de 7,500 litros, que se colocaran en una loza de concreto simple y bajo una cobertura de techo como protección. Que beneficiara directamente a 400 habitantes

CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD

- 1.- otorgar un apoyo comunal, consistente en la entrega de materiales (x) que se Describen :

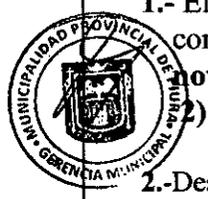
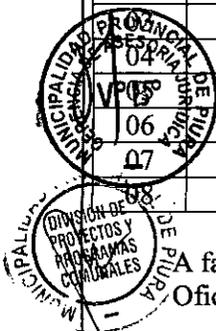
Ítem	cantidad	Descripción de Bien.	Unid. Medida.
01	3	Tanque PVC de agua V= 5000 litros incluye equipamiento	Unidad
02	1	Tanque PVC de agua V= 2500 litros incluye equipamiento	Unidad
03	7	Plancha de calaminon de 0.30 x 6 metros	Plancha
04	20	Tubo negro cuadrado 100 x 100 x 25mm x 6 metros	Metro
05	12	Tubo negro rectangular 40 x 80 x 2mm x 6 metros	Metro
06	45	Tubo negro rectangular 40 x 60 x 2mm x 6 metros	Metro
07	36	Cemento Portland tipo MS	Bolsa
	168	Perno autoperforante N°10 x 3/4 punta broca	Unidad

A favor del **BENEFICIARIO** el cual será entregado por el Área del Almacén dependiente de la Oficina de logística, con la autorización de la Gerencia de Administración.

- 2.- **LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA**, mediante la oficina Infraestructura, supervisará y Verificará la utilización del material entregado al (la) **BENEFICIARIO,(A)** para los fines que se Otorgan Emitir sus informes correspondientes.

CLÁUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO.

- 1.- El beneficiario se compromete con el aporte de la mano de obra calificada y no calificada, así como herramientas y materiales, que asciende la suma de S/ **1,593.68** soles.(mil quinientos noventa y tres con 68/100 según declaración Jurada de compromiso de aporte (formato N°)
- 2.-Destinar el material, entregado por la Municipalidad de Piura, para los trabajos Programados en la ficha técnica
- 3.- Entregar a esta Municipalidad Provincial de Piura Atraves de la oficina de Participación Vecinal y esta a su vez al jefe de la división de proyectos y programas Comunales un informe debidamente sustentado Adjuntar fotos antes y después, del apoyo comunal en fisico y digital) sobre el apoyo entregado, dentro de los 15(quince) días, después de haber concluido los trabajos materia del presente convenio, de acuerdo a lo dispuesto por la normatividad legal vigente.



CLÁUSULA SEXTA: PLAZO Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

1. El presente Convenio tendrá vigencia 90 días a partir de la suscripción del mismo.
2. Cualquier controversia derivada de su interpretación o cumplimiento, se resolverá mediante la coordinación entre las partes.
3. Asimismo, las partes se someterán a la jurisdicción de los Jueces de la Ciudad de Piura.

CLÁUSULA SÉPTIMA: RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

El presente convenio podrá ser resuelto por incumplimiento de sus términos.

CLÁUSULA OCTAVA: COMUNICACIÓN Y DOMICILIO.

Para cualquier comunicación, notificación, solicitud o requerimiento, derivado del presente Convenio, las partes señalan como sus domicilios los indicados en las introducciones del Convenio.

CLÁUSULA NOVENA: DISPOSICIONES FINALES

Cualquier modificación del Convenio requiere el acuerdo de las partes y la firma de la Addenda correspondiente.

Estando de común acuerdo con todas las estipulaciones convenidas, ambas partes lo suscriben por cuadruplicado, en la ciudad de San Miguel de Piura a los _____ días del mes de _____ del año dos mil Dieciocho.

10 DIC. 2018



Comité de Gestión Pro Adquisición de Rotoplast para el almacenamiento de Agua - Sector El Tamarindo Santa Ana - Tambora

Juan Mendoza Córdova
PRESIDENTE
DNI 43309086
SR. JUAN MENDOZA CORDOVA



DNI. N° 43309086
BENEFICIARIO

Municipalidad Provincial de Piura
Dr. Oscar Raúl Miranda Martino
ALCALDE

DR. OSCAR RAUL MIRANDA MARTINO
ALCALDE

